



BUIN

02 MAR 2010

DECRETO ALCALDÍCIO N° 545 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 3060**, de fecha 02 de Marzo de 2018 ingresada por Luis Octavio Gática González, en las cuales solicita autorización para realizar Cena a Beneficio”, el día 03 de Marzo de 2018.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde se autoriza la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organización	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Luis Octavio Gática González	Cena a Beneficio de Sede Social.	Comunidad San Miguel - Los Copahues	03.03.2018 21:00 hrs. a 01:00 hrs.	Sede Comunidad San Miguel -Los Copahues.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

3.- Queda estrictamente **prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. lpg.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU